



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ACERCA DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DESTINO FINAL DE "PILAS", DENTRO DEL PROGRAMA "MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN COLABORACIÓN CON LA EMPRESA IMU.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa acerca de la recolección, traslado y destino final de "pilas", dentro del programa "Manejo responsable de pilas en la Ciudad de México", realizado por el Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con la empresa IMU**, que presentó ante la Diputación Permanente el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y firmada por los siguientes Diputados: Agustín Guerrero Castillo, José Luis Morúa Jasso, Enrique Pérez Correa, Laura Piña Olmedo, Carmen Peralta Vaqueiro, Mauricio Toledo Gutiérrez y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II, VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión de la Diputación Permanente de la esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, efectuada el 23 de mayo 2007, el Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la citada Propuesta con Punto de Acuerdo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE  
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/181/2007, de fecha 23 de mayo de 2007, el Diputado Agustín Guerrero Castillo Presidente de la Diputación Permanente, turnó para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.

**TERCERO.-** Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día 26 de julio de 2007 con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II, VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa acerca de la recolección, traslado y destino final de "pilas", dentro del programa "Manejo responsable de pilas en la Ciudad de México", realizado por el Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con la empresa IMU, que presentó ante la Diputación Permanente el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Que en todo proceso industrial se producen desechos, si bien no todos son peligrosos, lo pueden ser conforme a su corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad e infecto biológico.

**TERCERO:** Que en nuestros días el uso de tecnología es indispensable para nuestra vida cotidiana. Por consecuencia, se desarrollan nuevos productos, materias, herramientas y utensilios de manera excesiva.



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CUARTO:** Que en muchas ocasiones son elementos de corto tiempo de utilización, lo que origina que el uso de pilas, teléfonos celulares, computadoras o materiales tóxicos vaya en crecimiento, lo que significa daños a la salud y el medio ambiente.

**QUINTO:** Que aproximadamente al día se producen 25 mil toneladas de residuos industriales y hospitalarios. Se calcula que hay 40 millones de teléfonos celulares; 8 millones de computadoras y en promedio cada persona utiliza 10 pilas al año.

Estos residuos peligrosos contienen sustancias como plomo, cadmio y mercurio, lo que significa un alto daño a la salud. En el caso del mercurio, se acumula en la médula ósea y en el cerebro, con lo que habrá a largo plazo daño en los tejidos cerebrales y el sistema nervioso. Asimismo alimentos contaminados con mercurio provocan sordera, problemas en los riñones y pulmones. El cadmio, causa lesiones en los pulmones y se acumula en los riñones si se ingiere.

**SEXTO:** Que muchos de estos residuos se arrojan en bolsas o botes de basura, sin que estos tengan las características necesarias, para evitar que los mismos tengan un manejo adecuado que disminuya la contaminación.

**SEPTIMO:** Que en el caso de las pilas, con el tiempo pierden la cubierta y su contenido se vierte, lo que terminará contaminando el suelo y las aguas subterráneas. La exposición a los químicos de las pilas, provocan cáncer, mientras que los residuos que se incineran, crean elementos tóxicos volátiles.

**OCTAVO:** Que el 27 de febrero de 2007 el Gobierno del Distrito Federal dio inicio el programa "Manejo responsable de pilas en la Ciudad de México". Consistente en la adaptación de columnas informativas y turísticas con un contenedor para almacenar temporalmente pilas de cualquier tipo.

Las entidades participantes en dicho programa son la Secretaría del Medio Ambiente, Imágenes y Muebles Urbanos (IMU), Organización Educación Ambiental Roma-Condesa y Residuos Industriales Multiquim (RIMSA).

La empresa Imágenes y Muebles Urbanos (IMU) se encarga de recuperar las pilas depositadas para su reciclaje o para su disposición final controlada.

En su primera etapa, el programa esta en funcionamiento en 21 columnas Informativas y Turísticas en las colonias Roma y Condesa de la Delegación Cuauhtémoc.



IV LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

**NOVENO:** Que la fracción III del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal señala que la Secretaría del Medio Ambiente debe coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos.

De acuerdo a la fracción I del artículo 7 de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

El artículo 31 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, establece que son residuos de manejo especial: los provenientes de servicios de salud; los cosméticos y alimentos no aptos para el consumo generados por establecimientos comerciales, de servicios o industriales; los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores, los neumáticos usados, muebles, enseres domésticos, plásticos, materiales de lenta degradación y los de laboratorios industriales, químicos, biológicos, de producción o de investigación.

El artículo 32 de la misma ley precisa que: "Los residuos de manejo especial estarán sujetos a planes de manejo conforme a las disposiciones que establezca esta Ley". También el mismo artículo señala que los generadores de residuos de manejo especial deberán instrumentar planes de manejo, mismos que serán autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente.

**DÉCIMO:** Que el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, precisa que su objeto es el de "garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;" y "prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación".

La fracción XXX del artículo 5 de la misma ley precisa que los residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.



IV LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Ley en comento precisa que el manejo de los residuos peligrosos es de competencia de la Federación, mientras que los residuos de manejo especial corresponden a los gobiernos locales. En consecuencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la autoridad encargada del manejo de residuos peligrosos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que las actividades humanas cada vez más impactan al medio ambiente, situación que se refleja primordialmente por la cantidad de residuos que se generan día con día. Por tanto los residuos peligrosos, así como los de manejo especial son un riesgo para el ambiente y la salud humana.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que es preciso que las autoridades competentes informen a esta Asamblea Legislativa acerca del control de los residuos de manejo especial, a efecto de contar con los elementos que permitan coadyuvar en las acciones para el mejoramiento y la conservación del Medio Ambiente Sano en la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, el siguiente:

#### "DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, en los siguientes términos:

- a) Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, un informe pormenorizado de las acciones y programas para la recolección, traslado y destino final de residuos de manejo especial.
- b) Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, acerca de la recolección, traslado y destino final de "pilas", dentro del programa "Manejo responsable de pilas en la Ciudad de México", realizado por el Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con la empresa IMU. El informe deberá contener las razones y los términos en los que se convino la participación de la empresa IMU en el referido programa.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA**

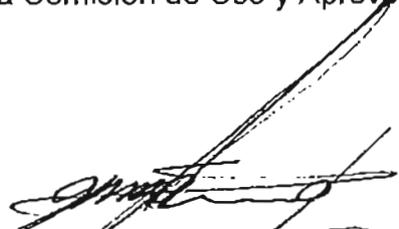
**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE  
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

- c) Se solicita, respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a remitir la información solicitada en un termino no mayor de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente Dictamen.

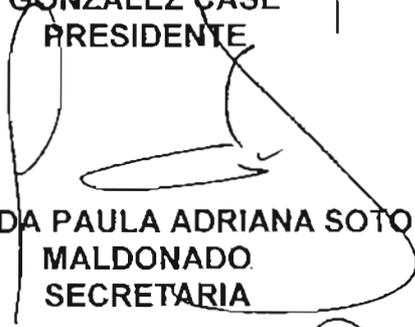
**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, a los 26 días del mes de julio de 2007".

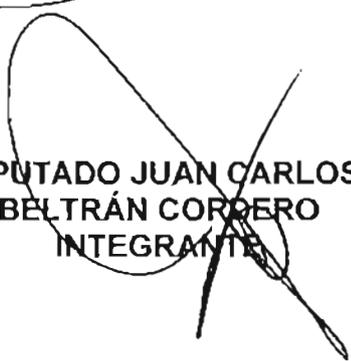
Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

  
DIPUTADO ARMANDO TONATIUH  
GONZÁLEZ CASE  
PRESIDENTE

  
DIPUTADO HUMBERTO MORGAN  
COLON  
VICEPRESIDENTE

  
DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO  
MALDONADO  
SECRETARIA

  
DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN  
INTEGRANTE

  
DIPUTADO JUAN CARLOS  
BELTRÁN CORDERO  
INTEGRANTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ACERCA DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DESTINO FINAL DE "PILAS", DENTRO DEL PROGRAMA "MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN COLABORACIÓN CON LA EMPRESA IMU.